Expediente: **322/23**
Carátula: **FAGIOLI LUCAS ADRIAN C/ PALACIO CARLOS ROBERTO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **06/02/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20341868050 - FAGIOLI, LUCAS ADRIAN-ACTOR
90000000000 - PALACIO, CARLOS ROBERTO-DEMANDADO
20341868050 - VELEZ NAVARRO, LUIS FERNANDO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 322/23

H106018292603

JUICIO : FAGIOLI LUCAS ADRIAN c/ PALACIO CARLOS ROBERTO s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. N° 322/23.- Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VIII

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 03/02/2025 presentado por VELEZ NAVARRO,LUIS FERNANDO:

El pedido de que se tenga como domicilio procesal del demandado en los estrados del juzgado -en los términos del art. 32 del CPCC-, resulta procedente cuando la parte comparece al proceso y no constituye domicilio digital (art. 28 CPCC). Pero aquella norma no se aplica cuando se notifica a la parte y ésta no concurre al proceso (CCCC, Sala 3, sent. 509, 25/09/19), como ha ocurrido en autos. En consecuencia, a lo solicitado: no ha lugar.- MES. 322/23

Actuación firmada en fecha 05/02/2025

Certificado digital:
CN=WAYAR Cecilia María Susana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27259540122

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.